



ORDENANZA N° 17/2012.-

VISTO:

La solicitud de aprobación de loteo por parte del señor **Lucio Osmar AQUINO LOPEZ**, DNI N° 92.133.944, efectuado en el predio de su propiedad ubicado en este ejido de Ibicuy, en la margen del Río Paraná Guazú , designado como Lote N°1;

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 16/2012, ha establecido los requisitos para la radicación de loteos dentro del ejido municipal de Ibicuy;

Que habiendo el solicitante tomado debido conocimiento de los requisitos necesarios para la aprobación, en fecha 27 de junio del corriente presenta en presidencia del HCD una nota haciendo saber que cuenta con varios de los requisitos para el trámite de “vistos”, lo que expone conforme al siguiente detalle, de conformidad a los puntos de la Ordenanza N° 16 de fecha 21 de junio de 2012;

- 1) Presenta copia autenticada del título de propiedad del inmueble inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD de la CIUDAD DE GUALEGUAYCHU en fecha 28 de junio de 2011 bajo el N° 123.898, el que se adjunta;
- 2) Presenta Constancia de Libre Inhibición (fotocopia) otorgada por el mismo Registro en fecha 30 de mayo de 2012;
- 3) Parcialmente cumplimentado; plano de mensura con visación de catastro municipal, estando pendiente su registro por parte de la Dirección de Catastro de la Provincia;
- 4) El predio cuenta ya con energía eléctrica con medidor instalado por ENERSA, abonándose el consumo a dicha empresa en forma normal, adjuntándose factura de luz, y se encuentra en trámite transferirlo a nombre del solicitante;
- 5) Por no existir aún en el predio servicio de agua potable, lo solicitado en este punto se efectuará al momento de contar con la misma;
- 6) El tratamiento de los residuos cloacales será requerimiento en la celebración de los convenios privados de convivencia que se celebren en oportunidad de las respectivas escrituras traslativas de dominio con los propietarios de cada lote – El método a utilizar será el sistema de biodigestor.
- 7) Ya se ha presentado ante este H.C.D. en el proyecto de ordenanza efectuando la donación, las medidas correspondientes que este punto

- solicita, quedando pendiente la escrituración correspondiente, una vez aceptada la donación;
- 8) Este punto estará sujeto a los avances de mejoras del denominado "Consorcio Pavón";
 - 9) El solicitante expresa respecto a este punto que el predio ya se encuentra forestado; no obstante oportunamente se deberá convenir con los propietarios sobre el particular;
 - 10) Será abonada oportunamente la tasa correspondiente que dispone la Ordenanza Impositiva Anual – Art. 31 – (\$27)

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY
SANCIONA CON FUERZA DE:**

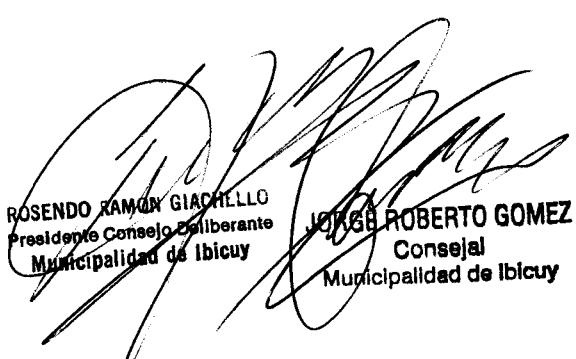
ORDENANZA

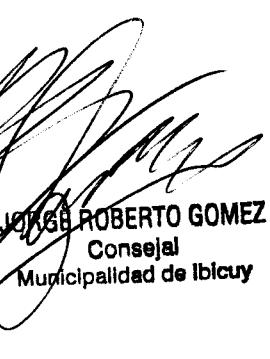
Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ordenanza N° 16/2012, otórguese la prefactibilidad a la aprobación solicitada por el propietario y solicitante, señor **Lucio Osmar AQUINO LOPEZ**, D.N.I. N° 92.133.944, por considerar que se cumplimentan los requisitos mínimos para ello obrantes en los considerandos;

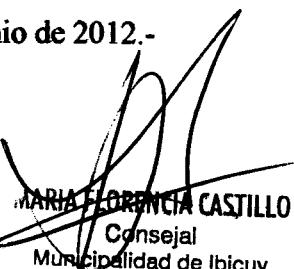
Artículo 2º.- Aplácese la aprobación final del loteo solicitado hasta la conclusión del cumplimiento de la totalidad de los requisitos, como así la donación al municipio de las superficies correspondientes a espacios públicos y calles;

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES, IBICUY, a 28 de junio de 2012.-


ROSENDO RAMÓN GIACHELLO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy


JORGE ROBERTO GÓMEZ
Consejal
Municipalidad de Ibicuy

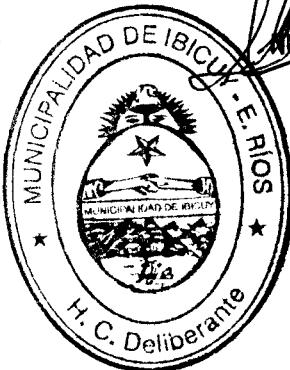

MARÍA FLORENCIA CASTILLO
Consejal
Municipalidad de Ibicuy


MARÍA YAMINA PAPPALARDO
Consejal
Municipalidad de Ibicuy

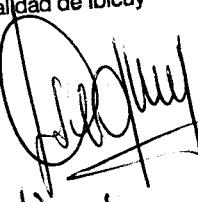

Morales Leonardo Gustavo
CONSEJAL
Municipalidad de Ibicuy


NORMA SUSANA MORALES
Consejal
Municipalidad de Ibicuy


CARLOS DANIEL GARCÍA
Consejal
Municipalidad de Ibicuy




ORLANDO FABIÁN PESCE
Consejal
Municipalidad de Ibicuy


Velázquez Luisina
Secretaria H.C.D.